

Gobierno Civil de Navarra

30-2

MINAS

Año 1924

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2579

para la mina de Hierro nombrada

Buena Esperanza

Término municipal de Serrazquén

INTERESADO

Don Justo Oyazabal Saiz

DOMICILIO

San Sebastián

REPRESENTANTE

Don _____

DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 21

Núm. de pertenencias demarcadas 21

D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Certifico: Que por D. Justo Oyarzabal Saez, vecino de San Sebastian, se ha presentado a las diez horas del día diez y seis del actual, según nota del que suscribe que en ella obra, una solicitud de registro fechada en el mismo día de veinticinco pertenencias de la mina Buena Esperanza, sita en el término de Errazquin (Larraún), haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro del puente llamado Justainze y desde allí en dirección Norte se medirán 450 metros y se colocará la 1ª estaca. De 1ª a 2ª en dirección Este 500 metros. De 2ª a 3ª Sur 500. De 3ª a 4ª Oeste 500. De 4ª a 5ª Norte 50, quedando así cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas. Ha presentado al propio tiempo el 5% en metálico que prescribe el Reglamento y la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Y para que conste y sirva de resguardo al citado D. Justo Oyarzabal saez, doy la presente certificación talonaria en Pamplona a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinticuatro.

Vtº Bnº

El Gobernador intº

Modesto Font



Número dos mil quinientos setenta y nueve

Justo Oyarrabal Saes vecino de San Sebastián
(Guipúzcoa) a V.E digo; Que en el término de
Enarquin (Navarra) junto al puente de Sustain-
se deseo adquirir veinticinco pertenencias mi-
neras con el título "Buena Esperanza" de mineral
de hierro. Hago la designación de este registro
en la siguiente forma.



Se tendría por punto de partida el
centro del puente llamado Sustainse y desde ella
en dirección al Norte se medirán 450 metros y se
colocará la primera estaca

De 1. ^a a 2. ^a	en dirección	Este	- 500
" 2. ^a a 3. ^a	"	Sur	- 500
" 3. ^a a 4. ^a	"	Oeste	- 500
" 4. ^a a 5. ^a	"	Norte	- 50

Quedando así cerrado el perímetro de las vein-
ticinco pertenencias solicitadas.

Por lo tanto suplico a V.E. que
teniendo por presentada esta solicitud se sirva
dar al expediente la instrucción de Ley y segun-
te para que en su día se expida el títu-

lo de propiedad

Dios que a V.E. m. l. s.

Enmarquim 16 de Abril de 1924

Justo Garraza

Excmo Sr. Gobernador civil de la provin.
cia de Navarra

Pre-

sentado a las diez horas del día de hoy, con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento y la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 16 de Abril de 1924.

El Secretario

Mudito Fout

INFORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

Pamplona 16 de Abril de 1924.

El Secretario

Mudito Fout

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde de Larraín, con destino a Errazquin, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 19 de Abril de 1924.

El Gobernador

San Juan

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 19 de Abril de 1924.

El Secretario

Mudito Fout

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Justo Oyarzabal Saez

vecino de San Sebastian ha sido presentada una solicitud de registro de veinticinco pertenencias de la mina nombrada Buena Esperanza, explotación n.º 2579 de mineral de hierro sita en el paraje llamado que linda al

término jurisdiccional de Errazquin distrito municipal de Larraín terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro del puente llamado Jutzainze y desde allí en dirección al Norte se medirán 450 metros y se colocará la 1ª estaca. De 1ª a 2ª en dirección Este 500. De 2ª a 3ª Sur 500. De 3ª a 4ª Oeste 500. de 4ª a 5ª Norte 50, quedando así cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

JFC

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y nueve de Abril de mil novecientos veinticuatro.

Modesto Font

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera
clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de
la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que el precedente edicto
ha estado expuesto al público con el expediente
de su razón, sin que se hayan presentado contra él
reclamaciones.

Y para que así conste, expido la presente con
el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona
a veintiuno de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Vtº Bnº

El Gobernador

Modesto Font

M. Font

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Justo Oyarzabal Sáez

vecino de San Sebastián ha sido presentada una solicitud de registro de veinticinco pertenencias de la mina nombrada Buena Esperanza, expediente. nº 2579 de mineral de hierro sita en el paraje llamado que linda al

término jurisdiccional de Errazquin distrito municipal de Larraín terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro del puente llamado Jutzainze y desde allí en dirección al Norte se medirán 450 metros y se colocará la 1ª estaca. De 1ª a 2ª en dirección Este 500. De 2ª a 3ª Sur 500. De 3ª a 4ª Oeste 500. de 4ª a 5ª Norte 50, quedando así cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y nueve de Abril de mil novecientos veinticuatro.

Modesto Font

Don Marcellino Meoqui Iturrera, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Sarraun

Certifico: Que el precedente edicto ha
estado expuesto al público en el lugar de Errar
quin, en el sitio en que se acostumbra fijar: los
bandos, anuncios, edictos, etc. en la localidad, desde
el día veintiseis de Abril último hasta el
veintinueve de Junio del corriente año, sin que
en ese intervalo de tiempo se haya presentado en
esta Alcaldía, en contra, reclamación alguna
verbal ni escrita.

Y para que conste expido la pre
sente en Sarraun a treinta de Junio de mil
novecientos veinticuatro.

El Alcalde
Marcellino Meoqui

P. J. M.
El Secretario
Joaquín A. Amiluz



PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y resultando que en él han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito, para que por la misma pueda ser ordenada su demarcación.

Pamplona 22 de Julio de 1924.

El Gobernador

M. Jiménez de Arango

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 22 de Julio de 1924.

El Secretario

Modesto Fariña

En esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 26 de Julio de 1924

~~El Ingeniero Jefe~~

R. Ariza

DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. *Cordon*

San Sebastián 1 de Agosto de 1924

El Ingeniero Jefe,

R. Ariza

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

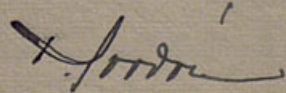
Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2579
de la mina de hierro titulada
"BUENA ESPERANZA"
del término de Errazquin
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de 25 pertenencias
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 24 de sep-
tiembre de 1924.

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 20 de noviembre
de 1924.

EL INGENIERO,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierra*
titulada *Buena Esperanza* cuyo expediente tiene el
número *do mil quinientos setenta y nueve*

A *veinticuatro de Septiembre del año mil novecien-*
to veinticuatro yo el Ingeniero
D. *Tomás Cordon* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Carlos Pellis*

me constituyo en el paraje denominado *Justainze*
del término municipal de *Retelu y Erasmu* con objeto de practicar la
demarcación de *las veinticuatro* pertenencias solicitadas
para la mina *Buena Esperanza*

Concurren al acto los testigos

Don J. Estanga y Don Celestina Estanga, vecinos
de Erasmu no habiendo asistido

X el registrador *ni persona alguna en su representación*
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida *el centro del puente llamado*
de Justainze, el que se relaciona por medio de la vena
la siguiente; a la esquina Noroeste de la casa Erasmu
Sur veintinueve grados treinta y uno minutos Este; a la
esquina Sur del cuncho de la borda Chuputa, Este
veintinueve grados diez y siete minutos Norte y al mismo
geodésico gnomonista Norte treinta y seis grados veinti-
chocho minutos Oeste.

A lo diez metros diez centímetros al Oeste tiene
grados diez minutos Sur del punto de partida se cubren
la primera etapa; a lo cuatrocientos cincuenta metros
al Norte tiene grados diez minutos Oeste de ella, se cubren

la segunda; a lo quinientos metros al Este tres
grados diez minutos Norte de ella se colocó la tercera;
a lo quinientos metros al Sur tres grados diez mi-
nutos Este de ella se colocó la cuarta; a lo quinien-
tos metros al Oeste tres grados diez minutos Sur de
ella se colocó la quinta y finalmente a lo cinc-
uenta metros al Norte tres grados diez minu-
tos Oeste de ella se encierra la primera quedando
así cerrado el perímetro y demarcada esta
mina dentro de su designación con veinte-
cinco hectáreas o pesterencias mineras que com-
prenden una superficie horizontal de dosien-
to cincuenta mil metros cuadrados.

Se ha conido la designación diez metros
diez centímetros al Oeste tres grados diez minutos
Sur con objeto de hacerse entender con la misma
Virtud, número dos mil quinientos sesenta y seis
y Fe, número dos mil quinientos sesenta y siete
evitando de este modo espacio pauso.

La etapa primera se colocó sobre la línea Este
de Virtud; la segunda en Monte Argueta; la
tercera en Cerro Lame; la cuarta en Monte som-
nal de Inaquin y la quinta sobre la línea Este
de Fe.

da esta mina por el este en trescientos metros con la mina
Virtud y en ciento treinta y cuatro metros setenta y
dos centímetros con la mina Fe.

La formación geológica corresponde al creta-
ceo.

En cuanto a la clase de mineral se observan
algunos pequeños afloramientos de carbonato de
hierro.

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética
de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de trece
grados y diez minutos al Oeste el día
doce de Abril del año actual.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
y quieren hacerlo. = y = fehado = no vale

Horden

Carb. Pile

Lore Estangas

Celestino Artola

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 25 de noviembre de 192 4

El Ingeniero Jefe,

D. Anisa



PLANO de demarcación de la mina

Buena Esperanza en término

de *Betelu y Erarquin* provincia

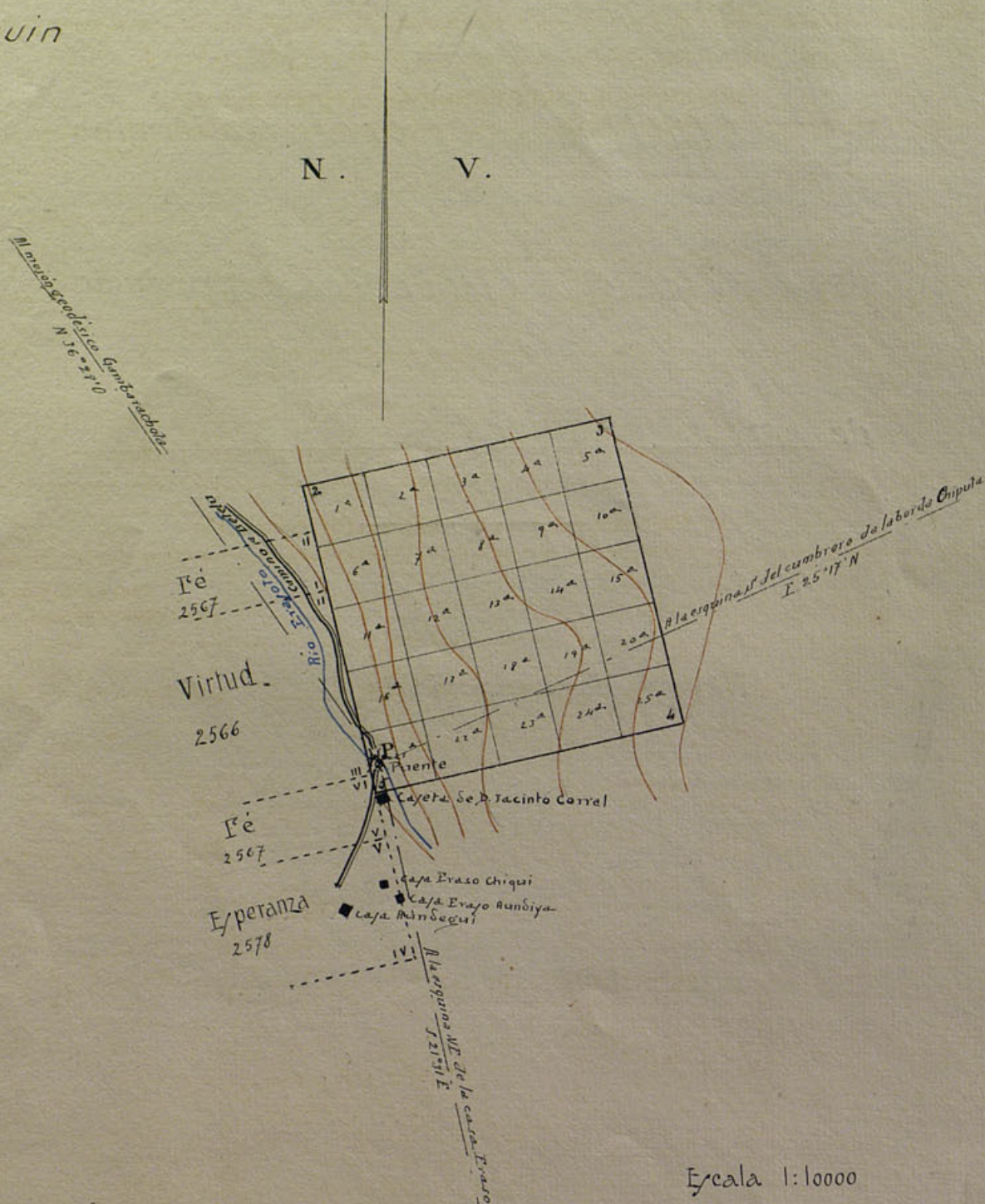
de *Navarra*

Número de su expediente *2579*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada Buena Esperanza
(número 2579) sita en el paraje nombrado Sustainze término de Betelu y
Errazquin



Escala 1:10000

EXPLICACIÓN

P punto de partida que es el centro del
puerto llamado de Justanuse.....

I 2.....*a*.....5.....estacas

I.ª 2.ª a 25ª pertenencias.

San Sebastián 24 de Noviembre de 1924.

El Auxiliar Facultativo.

Carlo Pile

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

V.^o B.^o
El Ingeniero Jefe,

R. nisa



BISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *veinticinco* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Buena Esperanza* cuyo expediente tiene el núm. *2579* sita en *Sustainze*
 término municipal de *Betelu y Errazquin* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *22 de*
Julio de 1924 por el Ingeniero que suscribe el *24 de Septiembre de 1924*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

372029 BAROJA

	BRUJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De P a la esquina N.E. de la casa Eraso		S 21° 31' E	
De P a la id S del cumbre de la borda Chiputa		E 25° 17' N	
De P al mojón geodésico Gambarachota		N 36° 28' O	

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	BRUJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P a 1		O 13° 10' S	10' 10	0	Línea E. de Tírtud	Linda por el Norte en 300
1 a 2		N 13° 10' O	450	0	Monte Argañeta	metros con Tírtud (nº 2566)
2 a 3		E 13° 10' N	500	0	Eraso Lane	y en 134' 72 con Fé (nº 2567)
3 a 4		S 13° 10' E	500	0	Monte conunal de Errazquin	Por lo demás linda con
4 a 5		O 13° 10' S	500	0	Línea E. de Fé	terreno franco
5 a 1		N 13° 10' O	50	0	"	

San Sebastian 24 de Noviembre de 1924

X. Jordán

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de 13° 10' al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 12 de Abril de 1924

El punto de partida es el centro del puente llamado de Justáinse

Cordova

PLANO de demarcación de la mina

Buena Esperanza en término

de *Betelu y Errazquin* provincia

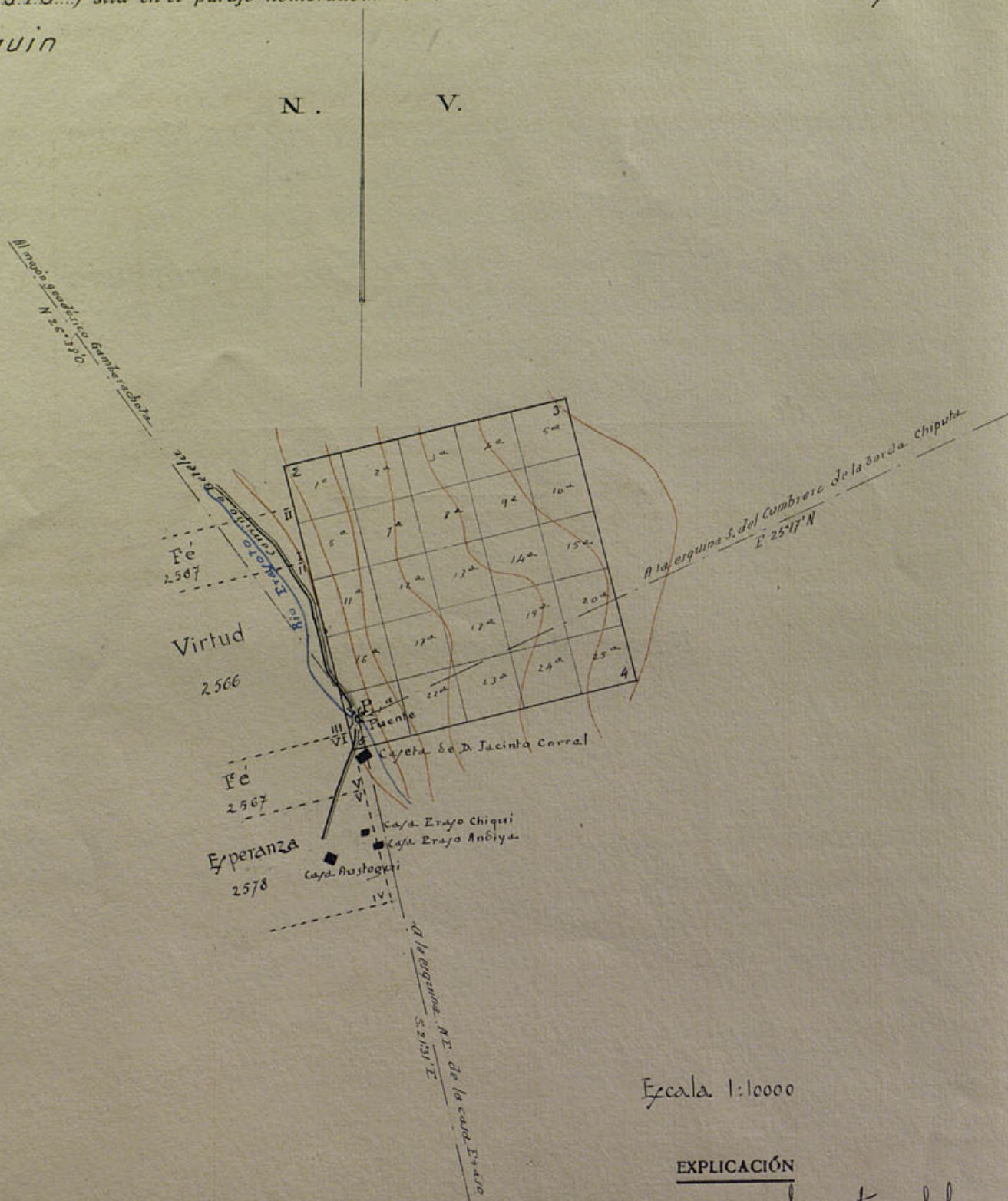
de *Navarra*

Número de su expediente *2579*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *Buena Esperanza*
(número *2579*) sita en el paraje nombrado *Sustainze* término de *Betelu y Errazquin*



V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

P. Amiza

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

J. Jordán

EXPLICACIÓN

P punto de partida que es el centro del
puente llamado de Sustainze

1 2 a 5 estacas
1.ª 2.ª a 25ª pertenencias.

San Sebastián 24 de Noviembre de 1924.
El Auxiliar Facultativo,

Carlos Pella



DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *veinticinco* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Buena Esperanza* cuyo expediente tiene el núm. *2579* sita en *Sustainze*
 término municipal de *Betelu y Errazquin* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *22 de*
Julio de 1924 por el Ingeniero que suscribe el *21 de Septiembre de 1924*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

372073 BAROJA

	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De P. a la esquina N.E. de la casa Eraso		S 21° 31' E	
De P. a la id S. del cubreco de la borda Chiputa		E 25° 17' N	
De P. al mojón geodésico Gambarachota		N 36° 28' O	

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P. a 1		O 13° 10' S	10' 10	0	Línea E. de Virtud	Linda por el Norte en
1 a 2		N 13° 10' O	450	000	Monte Argañeta	360 metros con Virtud
2 a 3		E 13° 10' N	500	000	Eraso Lane	(nº 2566) y en 134' 42 con
3 a 4		S 13° 10' E	500	000	Monte conunal de Errazquin	Fe (nº 2567)
4 a 5		O 13° 10' S	500	000	Línea E. de Fe	Por lo demas rumbo con
5 a 1		N 13° 10' O	50	000	"	terreno franco

San Sebastián 24 de Noviembre de 1924

J. J. J. J.

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $13^\circ 16'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 12 de Abril de 1924.

El punto de partida es el centro del puente llamado de Justainse.

Cordon



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



SR. GOBERNADOR CIVIL:

Examinado este expediente núm. 2579 y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digne V. I. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. I. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. I. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián 25 de Noviembre de 1924.

El Ingeniero-Jefe

P. Ariza



DECRETO

Pamplona 11 de Diciembre de 1924

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con veinticinco pertenencias la mina de mineral de hierro nombrada " Buena Esperanza " objeto de este expediente núm. 2579 vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El Gobernador

M. Martínez de Irujo

16

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa la carta de pago y se remite a la Delegación de Hacienda para la entrega de su importe al Habilitado de la Jefatura de Minas.

Pamplona 11 de Diciembre de 1924

El Secretario del Gobierno Civil

Masdeu Sant

OTRA:

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente número *2579* se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnizaciones de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto de 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián *9 de Enero de 1925*

El Ayudante facultativo

C. P. P.

El Ingeniero

J. Jordán

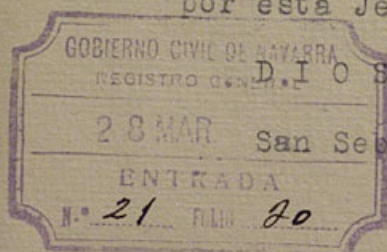
El Ingeniero-jefe

J. Ariza



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
—••—
DISTRITO
DE
GUIPÚZCOA - ALAVA - NAVARRA
—••—

Me honro con remitir a V.I. el expediente de
registro "Buena Esperanza" n.º 2579, informado
por esta Jefatura.



guarde a V.I. muchos años.

San Sebastián 26 de marzo de 1925

El Ingeniero jefe

R. Ariza

Illmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

INFORME

Illmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Transcurrido el plazo legal que senala el artículo 53 del vigente Reglamento, sin que el interesado haya presentado el papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de superficie de la mina "Buena Esperanza" n.º 2579 del término de Errazquin solicitada por D. Justo Oyarzabal Saez, tengo el honor de proponer a V.I. en cumplimiento del artículo 93 del mismo Reglamento, la cancelación del expediente y su publicación en el Boletín oficial.

V.I. no obstante, se servirá resolver lo que mejor proceda.

San Sebastián 26 de marzo de 1925

El Ingeniero jefe

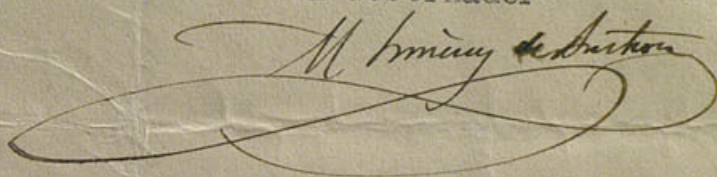


G. Ariza

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y considerando que el interesado no ha presentado en este Gobierno dentro del plazo de 10 dias que prescribe el Reglamento el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro del Titulo de propiedad y pertenencias demarcadas, he acordado, de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, decretar su cancelación, y que se notifique al interesado en forma legal para que, si lo estima pertinente, haga uso del derecho que le concede el artº 116 del Reglamento general vigente para el régimen de la Minería.

Pamplona 28 de Marzo de 1925.

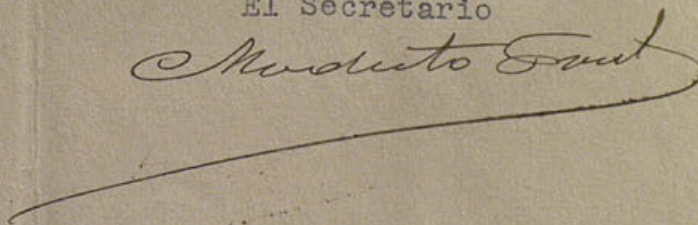
El Gobernador



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 28 de Marzo de 1925.

El Secretario



Providencia.- Siendo firma la que dicté en 28 de Marzo último, inserta en el B.O. de la provincia de 1º del pasado mes de Abril, por la que decreté la cancelación de este expediente, por no haber presentado el registrador dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Título de propiedad, vengo en declarar franco y registrable el terreno de esta mina, advirtiéndolo:

1º Que conforme a lo establecido por el R.D. de 18 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes a los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento general minero han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

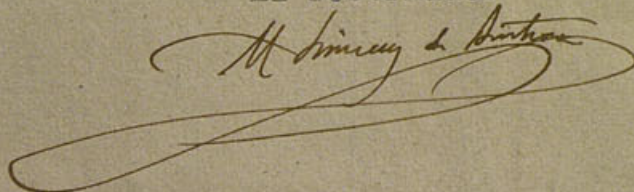
2º Que si se presenta un solo solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios, serán admitidos todos, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho R.D.; y

3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas solicitudes, son de 10 a 14 los días laborables.

Publiquese esta providencia en el B.O. de la provincia a los efectos reglamentarios.

Pamplona 6 de Mayo de 1925.

El Gobernador



Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 6 de Mayo de 1925.

El Gobernador

